

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, viernes 8 de diciembre de 1950

Nº 278

2º semestre

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCULAR Nº 10.

San José, Diciembre 4 de 1950.

Señores Jueces y Alcaldes:

A solicitud del señor Ministro de Gobernación, el señor Presidente de la Corte me ha dado instrucciones para solicitar a ustedes que en lo sucesivo, cuando dicten fallo contra algún ciudadano extranjero, se sirvan remitir una copia del mismo al señor Jefe del Departamento de Extranjeros del Ministerio de Seguridad Pública.

Atentamente,

**F. CALDERON C.**  
Secretario de la Corte.

3 v. 2.

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se autorizó al Licenciado Jorge Arturo Montero Castro para ejercer funciones de Notario Público.

San José, 5 de Diciembre de 1950.

**F. CALDERON C.**  
Secretario de la Corte.

Se hace saber: que la Alcaldía del Cantón de Turrubares, con una dotación de ₡ 525.00 mensuales, se encuentra vacante. Los interesados pueden dirigir sus respectivas solicitudes a esta Secretaría, en papel sellado de cincuenta céntimos.

San José, 5 de Diciembre de 1950.

**F. CALDERON C.**  
Secretario de la Corte.

3 v. 1.

## TRIBUNALES DE TRABAJO

Convócase a los socios de la sociedad "Librería e Imprenta Atenea, Sociedad en Comandita por Acciones", de esta plaza, a una junta que se celebrará en este Juzgado a las diez horas del diecinueve de diciembre en curso, a fin de que elijan representante que atienda a nombre de la mencionada sociedad la negociación de una convención colectiva solicitada por el Sindicato Independiente de Trabajadores de Artes Gráficas.—Juzgado Primero de Trabajo, San José, 4 de diciembre de 1950.—Abel Castro H.—J. P. López, Srío.

3 v. 2.

De conformidad con el artículo 536—inciso 1º—del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Cesbeth Hoffmans Justus de Khnor, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en el juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que de no hacerlo así, seguirá en su curso normal el juicio, sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de diciembre de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

De conformidad con el artículo 536—inciso 2º—del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Guillermo Schlager Quesada, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en el juicio que se sigue

en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que de no hacerlo así, será declarado rebelde y el juicio seguirá en su curso normal sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de diciembre de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

A Carlos Valenzuela Canet, se hace saber: que en causa que por infracción a las Leyes de Previsión Social le siguió la Caja Costarricense de Seguro Social ante este Despacho, se ha dictado la sentencia que en lo conducente dice: "Alcaldía Segunda de Trabajo, San José, a las nueve horas del veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta. En la presente causa por infracción a la Ley Nº 17 de 22 de octubre de 1943, seguida mediante acusación del Fiscal de la Caja Costarricense de Seguro Social, Licenciado Hernán Echandi Lahmann, mayor, casado, abogado, de aquí, contra Carlos Valenzuela Canet, de calidades y vecindario ignorados. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... Por tanto: De conformidad con lo expuesto y artículos 35, 37, 38, 43 y 52 del Código de Policía, 44 inciso c) y 54 de la Ley número 17 de 22 de octubre de 1943; y 4º—incisos 2º—de la número 148 de 8 de agosto de 1945; 486, 490 y 571 del Código de Trabajo, se declara a Carlos Valenzuela Canet autor responsable de la infracción prevista en el artículo 44 citado, y se le condena como tal a pagar una multa de veinte colones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, multa que se convertirá en diez días de arresto en la Penitenciaría de esta ciudad, descontable también en trabajo personal en una obra pública previas las garantías de ley, caso de no ser cancelada dentro de las veinticuatro horas siguientes a la firmeza de este fallo, con las accesorias de suspensión durante su cumplimiento del ejercicio de empleos y cargos públicos en caso de arresto; asimismo se le condena a pagar los daños y perjuicios ocasionados con su infracción, los cuales se calcularán conforme lo dispone el artículo 54 de la Ley Nº 17 citada, y ambas costas. Se observaron las disposiciones del artículo 536 del Código de Procedimientos Penales. Alcaldía Segunda de Trabajo, San José, diciembre de 1950.—Edgard Cordero A.—G. Lizano, Srío.

2 v. 2.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncio

En expediente Nº 1276, Adolfo Cañas Vargas, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, de conformidad con los Decretos Legislativos, números 29 de 16 de noviembre de 1922; y 362 de 21 de agosto de 1941, con aplicación de derechos "Patria" denuncia un terreno constante de cien hectáreas, situado en El Destierro de la Aldea de Turrialba, distrito tercero del cantón quinto de la provincia de Cartago, que linda: Norte y Oeste, terrenos baldíos nacionales; Sur, terrenos de Adolfo Cañas Vargas, en parte, y en otra de la sucesión de O. J. Hubbe e Hijos, y de la sucesión de Roberto Esquivel; y Este, parte de los terrenos que corresponden a la sucesión de Roberto Esquivel, con brazo segundo del río Destierro en medio. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dicho denuncia, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de noviembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero, Srío.—₡ 24.15. Nº 4735.

3 v. 1.

### Remates

A las catorce horas del veintiuno del entrante diciembre, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta oficina, al mejor postor y con la base de trescientos cuarenta colones, un juego de muebles de comedor, de cedro, charolado en color nogal, com-

puesto de mesa, seis sillas, trinchante y armario de cristalería. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo de Victor Jiménez Torres, comerciante, contra Federico Gould Rodríguez, empleado público; ambos mayores, casados y de este vecindario. Alcaldía de Coronado y Moravia, 23 de noviembre de 1950.—Jorge Martínez Cortés.—Carlos Solano, Secretario.—₡ 15.00.—Nº 4752.

3 v. 1.

A las diez y media horas del veinte de diciembre en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré libre de gravámenes y con la base de cinco mil colones, un automóvil Oldsmobile, 1947, placas Nº 1051, motor Nº L-203224, tonelaje 3/4. Se ordenó el remate en ejecutivo prendario de José Alvarez Pereira contra Hernán Chavarria Solís, ambos mayores, casados, comerciante y empleado de comercio, respectivamente, de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 5 de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez, Secretario.—₡ 15.00.—Nº 4755.

3 v. 1.

A las diez y media horas del veintiuno de diciembre próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, con la base de tres mil quinientos colones, remataré libre de gravámenes, un Pickup Dodge, modelo 1942, motor Nº T. L. 215-15559, placas Nº 4441. Se remata en ejecutivo prendario de Talía Rojas Blanco, casada una vez, de oficios domésticos, contra Leonor Pacheco Llach, soltera, oficinista, ambas mayores y vecinas de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 29 de noviembre de 1950.—M. Mora Ant.—R. Méndez Q., Srío.—₡ 15.00. Nº 4758.

3 v. 1.

## Títulos Supletorios

Aurca Angulo Cheves, mayor de edad, casada en primeras nupcias, de oficios domésticos y vecina de Río Blanco de Bagaces, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca dedicada a la ganadería, situada en El Naranjo de Río Chiquito, distrito único del cantón de Bagaces, cuarto de la provincia de Guanacaste y que se describe así: terreno que mide ciento nueve hectáreas, cuatro mil ciento treinta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, con una casa de habitación en él ubicada, sembrado una hectárea y cuarto de banano, plátano y caña de azúcar; treinta y cinco hectáreas de repastos y el resto de sitios; lindante: Norte, con Asunción Ramírez Ramírez; Sur, río Naranjo, en medio, con Pedro Espinosa Alvarez Este; quebrada Armenia en medio en su mayor parte, con Antonio Alvarado Alvarez; y Oeste, río Naranjo en medio, con Zacarías Guido Guido; está libre de gravámenes; hay en él encerradas, 50 cabezas de ganado de su propiedad; vale dos mil colones. Lo adquirió de Alfredo Solera Solera, quien a su vez lo hubo por mitades, una mitad de León Jiménez Jiménez en mil novecientos cuarenta y seis, quien lo adquirió de Vital Villegas Solano en mil novecientos cuarenta y tres, quien lo poseyó por más de cinco años, y la otra mitad lo hubo en mil novecientos cuarenta y ocho de Balvino Valdivia Artola, quien lo poseyó por más de diez años. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, cítase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, 29 de noviembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srío.—₡ 42.70.—Nº 4702.

3 v. 1.

León Elizondo Zumbado, mayor de edad, casado una vez, agricultor y vecino de Los Angeles de Tilarán, solicita información posesoria para inscribir por separado, a su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca dividida en cinco parcelas todas de potrero, situadas en Los Angeles, distrito de Santa Rosa, cuarto del cantón de Tilarán, octavo de la provincia de Guanacaste y que se describen así, lote A: linda: Norte, camino de Las Pulgas a Los Angeles en medio, con doscientos ochenta y ocho metros de frente con Ma-



nuel Murillo Castillo y Pantaleona Cerdas Salazar; Sur, con el titular; Este, Mélida Ruiz Montero; y Oeste, Delfina Segura Quirós; mide catorce hectáreas, nueve mil seiscientos trece metros cuadrados. Lote B: linda: Norte, Delfina Campos Herrera de Segura; Sur, camino de Cañas a Los Angeles en medio, con cuatrocientos cuarenta y siete metros de frente, con el titular; Este, con el titular; y Oeste, Abelardo López Jaén y Miguel Barahona Castro; mide ocho hectáreas, mil ciento treinta y cinco metros cuadrados. Lote C: linda: Norte, camino de Los Angeles a Cañas en medio, con cuatrocientos treinta metros de frente, con el titular; Sur, Mercia Cerdas Villafuerte y Miguel Barahona Castro; Este, con el titular; y Oeste, camino citado en medio, con ochenta y cinco metros de frente, con Miguel Barahona Castro; mide: nueve hectáreas, mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados. Lote D: linda: Norte, con el titular y Mélida Ruiz Montero; Sur, camino de Cañas a Los Angeles en medio, con sesenta y ocho metros de frente, con el titular; Este, Amado Guzmán Alvarado; y Oeste, con el titular; mide: una hectárea, siete mil trescientos treinta metros cuadrados. Y lote E: linda: Norte, Amado Guzmán Alvarado, Jesús López Garita y, camino de Cañas a Los Angeles en medio, con setenta metros de frente, con el titular; Sur, con el titular; Este, camino en medio, con ciento sesenta metros de frente, con Josefa Cerdas Salazar e Isaías Núñez Ugalde; y Oeste, con el titular; mide: trece hectáreas, seis mil quinientos cinco metros cuadrados. Todos los lotes han sido adquiridos por su esfuerzo personal y los ha poseído alrededor de veinte años en forma quieta, pública, pacífica y continua; en ellos tiene unas cincuenta cabezas de ganado; están libres de gravámenes; y vale cada lote doscientos colones. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, cítese a todos los interesados para que reclamen sus derechos. Juzgado Civil, Cañas, 30 de noviembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 54.60.—Nº 4753.

3 v. 1.

Alejandro Alvarado Campos, mayor, soltero, comerciante, de Orotina, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, la finca de que es dueño y que posee desde hace más de diez años, que se describe así: terreno para construir, con una construcción vieja de madera en él ubicada, de nueve metros de frente por seis de fondo, situado en el centro de Orotina, distrito primero, cantón noveno de Alajuela; mide: doscientos ochenta metros, ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle pública, con un frente de treinta y cuatro metros y medio; Sur, Rosa Ulloa Paut; Este, Irene Madrigal Alfaro; y Oeste, calle pública, con un frente de ocho metros. Está libre de gravámenes y de cargas reales. Vale dos mil colones y la hubo por compra a Antonio Agüero León. Con treinta días de término se cita a todos los que se crean con derechos a reclamar en esta información, para que así lo hagan.—Juzgado Civil, Alajuela, 17 de octubre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—C 25.90.—Nº 4707.

3 v. 3.

Mario Zúñiga Garro, mayor, célibe, sacerdote católico y vecino de Puriscal, solicita información posesoria a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe: terreno dedicado a la agricultura, sita en Santiago de Puriscal, distrito primero, cantón cuarto de esta provincia. Mide: dos mil seiscientos cuarenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle en medio, frente a la que mide sesenta y tres metros, propiedad de Gilberto Charpentier; Sur y Oeste, de Teodorico Torres; y Este, de Fausto Salazar. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble, y en especial a los colindantes, a quienes se les notificará personalmente, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Segundo Civil, San José, 29 de noviembre de 1950.—Julio Escoto León.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 19.90.—Nº 4699.

3 v. 2.

En expediente Nº 1293, Johel Retana Guzmán, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Las Delicias de Turubares, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público un terreno constante de doscientas noventa y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, treinta y cinco centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, situado en Playa o Playa Hermosa de Paquera, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Puntarenas; lindante:

Norte, Alamar Jiménez Guzmán y Macario Barrera Grijalba; Sur, playa en parte, en parte Moisés Arias, hoy del titular, y Santiago Vargas Rodríguez; Este, Santiago Vargas Rodríguez; y Oeste, Alamar Jiménez Guzmán. Lo obtuvo por compra que le hizo a la "Compañía Agrícola Comercial Batalla, S. A.", de esta plaza. No tiene gravámenes; está dedicada a la industria ganadera, y en el mismo pastan setenta y cinco cabezas de ganado de propiedad del titular. Parte del terreno es de repastos, parte dedicada al cultivo de banano, parte al cultivo de caña de azúcar y el resto de montaña. Lo estima en tres mil colones. Se concede el término de treinta días a quienes tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 28.50.—Nº 4764.

3 v. 1.

### Convocatorias

Convócase a las partes en la mortuoria de Simón Vega Prendas, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Santo Domingo de Santa Bárbara, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del veintiocho del entrante diciembre, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 28 de noviembre de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 15.00.—Nº 4704.

3 v. 3.

Convócase a todos los interesados en el sucesorio de Genoveva Meléndez Quesada, quien fué mayor, soltera, de ocupaciones domésticas, vecina de San Sebastián del cantón central de esta provincia, a la junta prescrita en el artículo 533 del Código Procesal Civil, que se efectuará en este Juzgado a las catorce horas del veintiuno de diciembre próximo.—Juzgado Tercero Civil, San José, 24 de noviembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario.—C 15.00.—Nº 4705.

3 v. 3.

Se convoca a los acreedores y demás interesados en la quiebra de Stifried Jutner Mayerson y Carmen Ramírez Valenciano, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del veinte de diciembre próximo, en incidente de exclusión de bienes promovido por Ramón Ortiz Aguilar y para conocer de su gestión.—Juzgado Segundo Civil, San José, 2 de diciembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 4741.

3 v. 1.

Convócase a todos los interesados en el sucesorio de Cristina Vargas Salazar, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Llano Bonito de Tarrazú, a la junta prescrita en el artículo 533 del Código Procesal Civil que se verificará en este Despacho a las dieciséis y media horas del veinte de diciembre próximo.—Juzgado Tercero Civil, San José, 28 de noviembre de 1950.—M. Mora Ant.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—Nº 4759.

3 v. 1.

Convócase a todas las personas a quienes corresponda la curatela, conforme al artículo 226 del Código Civil, del inhábil Herbert Pacheco Amador, mayor, soltero, sin oficio, de este vecindario, para que se presenten a encargarse de ella dentro del término de quince días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto. Publíquese tres veces con intervalos de ocho días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 2 de diciembre de 1950.—M. Mora Ant.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—Nº 4774.

3 v. 1.

Se convoca a todos los interesados en el juicio sucesorio de Carlota Quesada Madrigal, a una junta que se celebrará en este Juzgado Penal a las nueve horas del veintidós de este mes, con el objeto de que conozcan de la solicitud hecha por el albacea para vender una finca. Asimismo se les convoca para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Penales, a una junta que se celebrará en la indicada fecha. Juzgado Penal, Alajuela, 1º de diciembre de 1950.—Leovigildo Morales.—Mariano Guerra, Secretario.—C 15.00.—Nº 4775.

3 v. 1.

### Citaciones

Cítase a todas las personas interesadas en la sucesión de Jeremías Jones Jones, quien fué mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Veintiocho Millas de Limón, para que dentro de tres meses se apersonen a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento legal si no lo hicieron. El primer edicto se publicó ayer. Juzgado Civil, Limón, 25 de noviembre de 1950.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4750.

Por primera vez y por el término de ley, cítese y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortual de Manuel Boniche Rovira, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor y vecino de Tilarán, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, la herencia pasará a quien corresponda. La señora Joaquina Ugalde Fonseca, mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de Tilarán, aceptó el cargo como albacea provisional, a las dieciséis horas del siete del corriente mes.—Juzgado Civil, Cañas, 30 de noviembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4738.

Por tercera vez y por el término de ley cítese y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortual de Paula Calvo López, quien fué mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de este lugar, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, la herencia pasará a quien corresponda. El segundo edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 246 del 1º de noviembre corriente.—Juzgado Civil, Cañas, 30 de noviembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4739.

Por primera vez y por el término de ley cítese y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortual de José Zúñiga Abarca, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor y vecino de Arenal de Tilarán, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, la herencia pasará a quien corresponda. La señora Carmen López Cabezas, mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de Arenal de Tilarán, aceptó el cargo de albacea provisional, a las catorce horas y trece minutos del veintiocho del corriente mes.—Juzgado Civil, Cañas, 30 de noviembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4740.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de Rosa Rojas Solano, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos, de Hatillo, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 259 de fecha 16 de noviembre último.—Juzgado Primero Civil, San José, 27 de noviembre de 1950. Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4745.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de Clemente Mora Venegas, quien fué mayor, casado una vez, zapatero y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 19 de noviembre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 5 de diciembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4746.

Por primera vez se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de don Gerardo Blanco Rojas, quien fué mayor, casado una vez, contabilista, de este vecindario, para que dentro de tres meses contados desde la publicación de este edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. Alfonso Blanco Calderón aceptó el cargo de albacea provisional, a las quince horas del veintidós del corriente mes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 23 de noviembre de 1950.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4751.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de Sofía Amador Mora, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Zapote, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 11 de noviembre corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 23 de noviembre de 1950. Julio Escoto León.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4756.

Por segunda vez y por el término de ley cito y emplazo a herederos e interesados en juicio sucesorio de Abel Porras Wirth o Witerr, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, para que comparezcan en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hicieron. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 272 de 1º de diciembre de 1950.—Alcaldía de Escazú y Alajuelita, 4 de diciembre de 1950.—



Fernando Lizano M.—J. Lizano H., Srio.—1 vez.—  
 C 5.00.—Nº 4760

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortal de *Agueda Alfaro Alfaro*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 22 de noviembre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 1º de diciembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—  
 C 5.00.—Nº 4762.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Eulalia Flores Mena*, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro de Buenos Aires, cantón de la provincia de Puntarenas, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. Napoleón Barrantes Retana aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, en Ureña de Pérez Zeledón, a las 9 horas y 15 minutos del 18 de setiembre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 17 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—1 vez.—  
 C 5.00.—Nº 4763.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortal de *Ramón Valverde Rojas*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 20 de octubre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 5 de diciembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—  
 C 5.00.—Nº 4765.

Por segunda vez, cito y emplazo a todos los interesados en el sucesorio de *Santiago Astúa Astúa*, quien fué mayor, viudo una vez, agricultor, vecino de Tucurrique de Jiménez, para que dentro del término de tres meses se presenten en este Juzgado a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hicieron. El primer edicto se publicó el 12 de noviembre último. Juzgado Civil, Turrialba, 4 de diciembre de 1950.—Antonio Ortiz O.—A. Sáenz Z., Srio.—1 vez.—  
 C 5.00.—Nº 4770.

Por primera vez cítase a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio sucesorio de *Rafael González Olivares*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Dulce Nombre de Cartago, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales si no lo hacen. La albacea provisional, señora Nicolasa Mata Rojas aceptó el cargo el 30 de noviembre de 1950. Alcaldía Segunda, Cartago, 1º de diciembre de 1950.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—1 vez.—  
 C 5.00.—Nº 4772.

Por primera vez cítase a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio sucesorio de *José María Durán* único apellido, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Francisco de Cartago, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. La albacea provisional, señora Roberta Pereira Cedeño aceptó el cargo el 27 de noviembre de 1950.—Alcaldía Segunda, Cartago, 6 de diciembre de 1950.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Secretario.—1 vez.—  
 C 5.00.—Nº 4773.

### Avisos

Se hace saber: que en diligencias promovidas por los señores Agente Fiscal de San José, y Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, sobre el depósito de la menor *Innominado Ramírez Castro*, de cinco meses de edad, hijo de *Nelly Ramírez Castro*, se nombró depositaria provisional a la señora *María Chaves Umaña viuda de Calvo*, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de aquí, quien aceptó el cargo hoy. Se publica para que quienes tengan que presentar oposición, lo hagan dentro de treinta días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 23 de noviembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 3.

Se hace saber: que en diligencias promovidas por los señores Agente Fiscal de San José, y Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, sobre el depósito de la menor *Innominado Salazar Jiménez*, hija de *María Elena Salazar Jiménez*, se nombró depositaria provisional a la señora *Mary Morales Morales*, mayor, casada, enfermera y vecina de Guadalupe, quien aceptó el cargo hoy. Se publica para que quienes tengan que presentar oposición alguna, lo hagan dentro de treinta días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 1º de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 3.

Se hace saber: que en diligencias promovidas por los señores Agente Fiscal de San José y Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, sobre el depósito de la menor *María de los Angeles Arguedas Porras*, de tres años de edad, hija de *Rosa Arguedas Porras*, se nombró depositario provisional al señor *José Arguedas Cambronero*, mayor, viudo, jornalero tengan que presentar oposición lo hagan dentro de 30 y vecino de La Uruca, quien aceptó el cargo el veintisiete de los corrientes. Se publica para que quienes días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 30 de noviembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 2.

A *Alberto Miranda Carrión*, mayor, separado judicialmente, comerciante, de domicilio desconocido, se hace saber: que en el juicio ordinario de divorcio establecido contra él por *Daisy Urrutia Mora*, mayor, separada judicialmente, de oficios domésticos, de este vecindario, se encuentra el auto que en lo conducente dice: "Juzgado Tercero Civil, San José, a las diez horas del cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta... Se abre el juicio a pruebas por cincuenta días, los diez primeros para proponerla y el resto para evacuarla.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Secretario. Juzgado Tercero Civil, San José, 5 de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Secretario.—  
 C 10.00.—Nº 4761.

2 v. 1.

### Edictos en lo Criminal

Con ocho días de término se cita y emplaza a Isabel Arias Gamboa, cuyas demás calidades y vecindarios se ignoran, pero que últimamente fué vecina de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente a este Despacho a rendir declaración en la sumaria que se instruye en esta Alcaldía contra José Alberto Orozco González, por el delito de Lesiones cometido en perjuicio de Pablo Cerdas Villarreal.—Alcaldía Primera Penal, San José, 5 de diciembre de 1950.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Con cinco días de término cito y emplazo a las testigos Isabel y Margarita, ambas de apellidos Valverde Montoya, para que se presenten a esta Alcaldía a rendir sus respectivas declaraciones en sumaria que instruyo contra Francisco Gómez Pérez y otro, por hurto en perjuicio de José María Ortiz Céspedes, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 4 de diciembre de 1950.—José María Fernández Y.—Fernando Solano Ch., Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo al testigo Eduardo Solano Chaves, de calidades ignoradas, pero que últimamente fué vecino de esta ciudad, para que se presente en este Despacho a rendir declaración en sumaria que se le instruye a Andrés Solano Solano, alias "Orejitas", por el delito de tentativa de hurto en daño de Nicolás Saborío Barbosa.—Alcaldía Primera de Limón, 30 de noviembre de 1950.—Max Herra Z. J. González G., Srio.

2 v. 1.

Al reo ausente Miguel Angel Fonseca Fonseca, se le hace saber: que en causa por hurto contra él en perjuicio de Rafael Conejo Rivas, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado Penal, Cartago, a las quince horas del veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: De acuerdo con lo dispuesto, ley citada y artículos 360, 361 y 364, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales, se sobresee provisionalmente a favor de Miguel Angel Fonseca Fonseca, por el delito de hurto cometido en perjuicio de Rafael Conejo Rivas, debiéndose reanudar los procedimientos si con posterioridad aparecieren

nuevos y mejores datos de comprobación. Siendo ausente el indiciado Fonseca Fonseca, notifíquesele esta resolución que se publicará en el "Boletín Judicial" por medio de edictos.—J. Miguel Vargas S.—Rob. Castillo M., Srio.—Juzgado Penal, Cartago, 1º de diciembre de 1950.—El Notificador, Narciso Ramírez A.

2 v. 1.

Al reo ausente Carlos Alberto Vado Rivas, procesado por Estrupro en daño de Cristina Alvarez Alvarez, se hace saber: que en la causa por Estupro contra él, se ha dictado la resolución que dice: "Juzgado Penal, Puntarenas, a las dieciséis horas y cuarenta minutos del veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta. Esta causa se siguió por acusación de Leoncio Alvarez Duarte, mayor, soltero, nativo de Rivas de Nicaragua, comerciante, vecino de Quepos, por los delitos de Rapto y Estupro en perjuicio de su hija de trece años de edad, Justina o María Cristina Alvarez Díaz, y es indiciado Carlos Alberto Vado Rivas, de veintiocho años de edad, soltero, sastre, nativo de Granada, Nicaragua, del vecindario citado. Es apoderado del acusador, el Licenciado Joaquín Salazar Solórzano, abogado, de este domicilio, y defensor del indiciado, el Licenciado Ernesto Desanti León, abogado, también de este vecindario. Ha intervenido el señor Agente Fiscal y el Patronato Nacional de la Infancia. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: Se condena al procesado Carlos Alberto Vado Rivas, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que descontará previo el abono de la preventiva sufrida en el lugar que indiquen los reglamentos penitenciarios, como autor responsable del delito de Estupro, cometido en perjuicio de Justina o María Cristina Alvarez Alvarez, y se le condena a las accesorias de suspensión del ejercicio de todo empleo, oficio, función o servicios públicos, conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o los Municipios, con privación de los sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas, así como a incapacidad para obtener los cargos y empleos mencionados, todo durante el tiempo de la condena principal. Pagará a la ofendida los daños y perjuicios ocasionados con su delito, así como una indemnización del daño moral causado, y ambas costas de este juicio por haber habido acusación. Notifíquese este fallo personalmente al reo, advirtiéndole el derecho que tiene de apelar del mismo, para cuya notificación se procederá con arreglo a derecho, y una vez firme el fallo, inscribese en el Registro Judicial de Delinquentes.—Carlos María Bonilla G.—J. M. Galagarza, Srio.—Juzgado Penal, Puntarenas, 1º de diciembre de 1950. Carlos Bonilla G.—Rogelio Suñol Mora, Prosrío.

2 v. 1.

Para los fines del artículo 705 fracción 1ª del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que al reo Manuel Hernández Matamoros, de treinta años de edad, casado, agricultor, costarricense, nativo y vecino de la ciudad de Naranjo, se le impuso la pena de seis meses de prisión como autor responsable del delito de robo, cometido en perjuicio de Víctor Manuel Guzmán Arias, según sentencia firme de la Sala Primera Penal de la Corte Suprema de Justicia, de las quince horas y cincuenta minutos del veinte de octubre de este año. También se le condenó a suspensión de todo empleo, oficio, función o servicios públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado, o de los Gobiernos Locales, o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado, o de los Municipios; con privación de sueldos y la del derecho de votar en elecciones políticas, todo, durante el cumplimiento de la pena principal. Por un periodo de prueba de siete años, se le suspendió la condena impuesta.—Juzgado Penal, Alajuela, 1º de diciembre de 1950.—Leovigildo Morales.—Mariano Guerra, Srio.

2 v. 1.

A los indiciados "ausentes" Miguel Angel Blanco Umaña y Miguel Angel Navas, alias "Capitán Pepo Lobo" y "Nica Navas", respectivamente, se les hace saber: que por resolución de las trece horas y veinticinco minutos del treinta de noviembre pasado, se ordenó citarlos por edictos para que dentro del término de doce días comparezcan a este Juzgado, con advertencia de que si no lo hacen, serán juzgados en rebeldía y la causa se continuará sin su intervención. Igualmente se ordenó publicar en lo pertinente la resolución que dice: "Juzgado Penal de Alajuela, a las quince horas del veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. Sumarias acumuladas seguidas



de oficio, por denuncia de los ofendidos para averiguar si... Miguel Angel Navas, de segundo apellido ignorado, alias "Nica Navas". Miguel Angel Blanco Umaña, alias "Capitán Pepo Lobo"... han cometido los delitos de robo en daño de Enrique Vega Maroto, Evencio Herrera Rodríguez, Jorge Barrientos Villalobos, Andrés Salas Chacón y Julia Alvarado Rojas... Resultando:... Considerando:... Por tanto: Con fundamento en lo expuesto y leyes citadas, se decreta la prisión y enjuiciamiento de los indiciados Miguel Angel Blanco Umaña, conocido como "Capitán Pepo Lobo"... y de Miguel Angel Navas, alias "Nica Navas", por el delito de robo con intimidación de las personas y fuerza en las cosas, cometido en perjuicio de Enrique Vega Maroto, Evencio Herrera Rodríguez, Jorge Barrientos Villalobos, Julia Alvarado Rojas y Andrés Salas Chacón... y ordénese la captura de Miguel Angel Blanco Umaña y de Miguel Angel Navas... Comuníquese el auto de prisión y enjuiciamiento decretado al señor Director de la Penitenciaría y si no fuere apelado, transcribáse íntegro al Superior.—Leovigildo Morales.—Mariano Guerra."—Se excita a todos a que manifiesten el paradero de los reos Blanco Umaña y Navas, so pena de ser juzgados como encubridores del delito perseguido, si sabiéndolo no los denunciaren; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a capturarlos u ordenen tal captura.—Juzgado Penal, Alajuela, 1º de diciembre de 1950.—Leovigildo Morales.—Mariano Guerra, Srío.

2 v. 1.

Al indiciado ausente Ramón Rodríguez, de calidades y segundo apellido ignorados por ser ausente, se le hace saber: que en la causa intruida en su contra por delito de lesiones en perjuicio de Juan Prieto Chavarría, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice: "Alcaldía Segunda de Osa, Golfito, a las ocho horas del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. La presente causa se siguió de oficio, contra Ramón Rodríguez, de segundo apellido y demás calidades ignoradas por ser ausente, por el delito de lesiones, cometido en perjuicio de Juan Prieto Chavarría... Figura como defensor de oficio del reo, Carlos Luis Villalobos Ramos, mayor, casado, oficinista, de este domicilio, y ha intervenido el Procurador

Fiscal. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: Se condena a Ramón Rodríguez, de segundo apellido y demás calidades ignoradas, como autor responsable del delito de lesiones, cometido en perjuicio de Juan Prieto Chavarría, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, descontable, previo el abono de la detención preventiva que llegare a soportar, en el lugar que indiquen los respectivos reglamentos; a suspensión, durante el tiempo de la condena, para el ejercicio de todo empleo, oficio, función o servicio públicos, conferidos por elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios, con privación de los sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas; y a pagar los daños y perjuicios causados con el delito. Inscríbase esta sentencia en el Registro Judicial de Delincuentes, y si no fuere apelada, consúltese con el Superior. Siendo ausente el reo, publíquese esta sentencia en el "Boletín Judicial". A. García C.—L. A. Murillo P., Srío."—Alcaldía Segunda de Osa, Golfito, diciembre de 1950.—A. García C.—L. A. Murillo P., Srío.

2 v. 1.

A los reos ausentes Carlos Bastos Núñez, Juan Zamora Zamora y Carlos Suárez, cuyo segundo apellido se ignora, calidades, vecindario y actual paradero se desconocen, se hace saber: que en causa por hurto en perjuicio de Carlos Rodríguez Cordero, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado Penal, Alajuela, a las quince horas y veinte minutos del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. Sobre el fondo del sumario, se confiere audiencia por tres días a las partes; siendo ausentes los reos Carlos Bastos Núñez, Juan Zamora Zamora y Carlos Suárez, notifíqueseles este auto por medio del "Boletín Judicial".—Leovigildo Morales.—Mariano Guerra."—Juzgado Penal, Alajuela, 30 de noviembre de 1950.—Leovigildo Morales.—Mariano Guerra, Srío.

2 v. 2.

Con doce días de término cito y emplazo a Napoleón Rojas Pérez, conocido como Napoleón Pérez o Rojas Pérez, cuyas demás calidades se ignoran, pero quien fué vecino últimamente de Guacimal de Puntarenas, para que dentro de dicho lapso comparezca en

esta oficina a rendir declaración indagatoria en sumaria que contra él se sigue para averiguar si cometió el delito de estafa en perjuicio de Juan Rafael Ugalde Lobo, bajo los apercibimientos legales si no compareciere.—Alcaldía Primera, Puntarenas, 1º de diciembre de 1950.—Isaías Castro P.—R. Boza Pineda P., Srío.

2 v. 2.

Para los fines a que se refiere el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que al reo José Palomino Palomino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, vecino de El Carmen de esta jurisdicción, costarricense de nacimiento, además de la pena principal que le fué inflingida en sentencia de primera y segunda instancia en concepto de autor responsable del delito de lesiones en daño de Luis Oviedo Barrantes, cuatro meses de prisión, en la Penitenciaría Central de San José o donde indique la Dirección General de prisiones, Reformatorios y sus reglamentos, le fueron impuestas las accesorias de suspensión durante el tiempo de la condena principal para el ejercicio de cargos y oficios públicos, conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado, de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios y reparar los daños y perjuicios causados con su infracción y a no votar en elecciones políticas.—Alcaldía de Siquirres y Pococí, 1º de diciembre de 1950.—F. Acuña Bermúdez.—J. Vega Castillo, Srío.

2 v. 2.

Con doce días de término cito y emplazo a dos personas que conozcan al procesado Marcial Segura Picado, quien es de treinta y dos años de edad, casado, chófer y vecino de la ciudad de San José, quien trabajó últimamente en el garage denominado "Universidad", para que declaren sobre la conducta de éste, en sumaria que se instruye en su contra y de otro, por el delito de homicidio en perjuicio de Oscar Sánchez Rodríguez.—Alcaldía de Coronado y Moravia, 1º de diciembre de 1950.—Jorge Martínez C.—Carlos Solano A., Srío.

2 v. 2.

Imprenta Nacional

### Cuadro de reos ausentes del Juzgado Penal de la provincia de Limón

Reo	Ofendido	Delito	Vecindario	Nacionalidad	Pena impuesta
Juan Herrera	Ismael Chavarría	Homicidio	Veintiséis Millas	Ignorada	15 años de prisión
Norman Londo	Ethel Oliver Mc. Kenzie	Lesiones	Limón	—	8 años, 5 meses de prisión
Timoteo Cruz	Filadelfo Loaiza Campos	Homicidio	Sixola	—	Presidio por tiempo indeterminado
Manuel Pineda Avilés	Francisco Mora Pérez	Homicidio	Río Jiménez	—	13 años de prisión temporal
Samuel Brown (a) Colombiano	Lucila Emelina Francis	Violación	Limón	—	6 años, 10 meses de prisión
Edward Greeg	David Campbell	Homicidio	Bananito	—	Presidio por tiempo indeterminado
Francisco López Granados	Cía. Surtidora C. R. y el chino J. Pino	Robo en cuadrilla	La Perla-El Enctº	—	15 años de prisión
Manuel Chaves	—	—	—	—	15 —
Pedro Acuña	—	—	—	—	15 —
Tranquillino Vanegas	—	—	—	—	15 —
Martín Muñoz	—	—	—	—	15 —
Juan Bautista Dávila	—	—	—	—	15 —
Ramón Chévez	Cía. Surtidora y José Afu On	Idem y lesiones	Veintiocho Millas	—	14 años, 10 meses de presidio temporal
Egbert Clayton	Northern Railway Company	Robo	Limón	—	5 años, 3 meses, 1 día de prisión
Luis Rodríguez	Juan Córdoba	Homicidio	Dos Bocas	Nicaragua	12 años de presidio temporal
Abraham Prado Martínez	Juan Fonseca Alvarado	—	Siquirres	Ignorada	15 años de presidio
Eugenio Almanza	Lorenzo Serrano González	—	Sixola	—	15 años de presidio temporal
John Gilroy	Samuel de Córdoba	—	San Clemente	—	20 años de presidio
John Carr	José Augusto Fallas López	—	Atlanta	—	15 años de presidio
Juan Rafael Romero Valverde	Lisandro Martínez Mercado	—	Pacuarito	—	Presidio por tiempo indeterminado
Thomas White	Anita Puertas	—	Estrella	—	20 años de presidio
Salvador Ortiz Guido	Feliciano Navarréte	—	Río Jiménez	—	Presidio por tiempo indeterminado
Robert Edwards	Jorge Caballero Rodríguez	—	Zent	—	15 años de presidio temporal
Raúl o Saúl Méndez	Florencio Santana Matarrita	—	Siquirres	Costa Rica	9 años, 1 día de presidio temporal
Manuel González	Evaristo Rodríguez	—	Bananito	—	15 años de presidio temporal
Juan Sandoval	Manuel Pérez Stevis	—	Guápiles	—	9 años, 1 día de presidio temporal
Carlos Hernández ú. ap.	Víctor Manuel Rojas Díaz	—	Cimarrones	—	Presidio indeterminado
Amano Amós Simpson	Antonio López Sánchez	—	Matina	—	9 años de presidio temporal
Edison Teodoro Salomón Karr	Ciriaco Solórzano o Castillo	—	Bonifacio	—	9 años de presidio temporal
Egbert White Robinson	Eusebio Baltodano	—	Liverpool	Jamaica	4 años, 5 meses y 21 días de prisión
Bugsby Smith conocido también por Johannes Busby Aguilar	James Frazer	—	Bbª Río Banano	Holanda	12 años de presidio
A. Dolphus Patterson o Richards	Mc. Koon Chickery	Lesiones	Limón	Ignorada	3 años, 8 meses y 1 día de prisión
Stephen Guthrie	Compañía Surtidora de Costa Rica	Falsific. y estafa	Bananito	Jamaica	3 años, 8 meses y 1 día de prisión
Félix Ramírez Cruz	Belisario Buzano Mena	Homicidio	Siquirres	Nicaragua	6 años y 10 meses de prisión
Cecil Reid Clarke	Compañía Bananera de Costa Rica	Hurto	Matina	Jamaica	2 años, 1 mes, 1 día de prisión
Lenemlah Stewart Lindsay	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Daniel Booden Pinnoek	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Rupert Downer	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Fernando Jiménez Jiménez	Evelyn Mc. Kenzie Lee	Lesiones	Limón	Costa Rica	4 años de prisión
George Warren Collings	Presport Walker	Merodeo	Limón	Jamaica	6 meses de prisión
Timothy Johnson	Jacob Roberts Dixon	Lesiones	28 Millas	—	2 años de prisión
Enrique Alterna	William Heny	Lesiones	Limón	—	8 años, 9 meses de prisión
Thomas Sinclair	Heriberto Telles Rivas	Homicidio	Limón	—	6 meses de prisión
Miguel Barquero Guevara	Pastora Aguilar Mata	Lesiones	Limón	—	6 años, 8 meses de prisión
Otto Pacheco Amador	Carlos Werther	Robo	Guápiles	Costa Rica	2 años de prisión
Pedro Curtis Robleto	Hech Levis y Co.	Estafa	San Carlos	—	3 años y un día de prisión
Fidelino Vallejos Coronado	Compañía Bananera de C. R.	Robo	Limón	Nicaragua	28 años y 6 meses de prisión
Francisco Cruz Espinosa	Nicolás Eugenio Matarrita	Homicidio	Ramal de Venecia	Desconocida	1 año y 15 días de prisión
Ernest Withune Davis	Benjamín Rojas Artavia	Lesiones prov.	«El Toro»	Nicaragua	1 año y 6 meses de prisión
Chandier Ehrman Metcalf	Compañía Bananera C. R.	Estafa	Limón	Costa Rica	1 año y 6 meses de prisión
Ramón Pereira Serran	Cooperativa de Cacao	Hurto	Limón	Norte América	2 años de prisión
Cristóbal Robinson Harling	Santiago Quirós Quirós	Robo	Siquirres	Nicaragua	6 años de prisión
Rowel Williams Williams	Manuel Guadamuz Prado	—	—	Nicaraguense	5 años y tres meses de prisión
Ramón Pereira Serrano	Gaspar Francis Fawell	—	—	Nicaraguense	6 meses
Hubert Williams Williams	Vindicta Pública	Quebrant. condena	Siquirres	Jamaicano	3 años de prisión
Timoty Johnson Crakesham	Christian Powell Powell	Lesiones	Bananito	—	15 años de prisión
Ernest Kifkugel López	Verónica Stone	Homicidio	Sixola	—	2 años de prisión
Gregorio Bustes	Lucas Medrano Gómez	Hurto	Penshurt	Panamefeño	10 años de prisión
Iván Horde Morris	Francisco Colindres Cortés	Homicidio	Sixola	Costarricense	4 meses de prisión
Modesto Caminos Medrano	José Antonio Barrera Molina	Robo	Limón	Hondureño	8 años de prisión
Hopeton Noble Piersey	Leonardo Burgalía Villalta	Homicidio	Tortuguero	Costarricense	2 años de prisión
	Samuel Sauyers Johnson	Hurto	28 Millas	—	—

Se excita a todos a que manifiesten el paradero de los reos indicados en la lista anterior, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo, no lo hicieren; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Juzgado Penal de Limón, 2 de diciembre de 1950.—Enrique Chaverri A.—Franco D. Jiménez, Srío.—3 v. 2.